



OBSERVATORIO DE REDES SOCIALES DE LA RED MUNDIAL DE JUSTICIA ELECTORAL

Bases de Operación
Propuesta 12/05/2024

OBSERVATORIO DE REDES SOCIALES DE LA RED MUNDIAL DE JUSTICIA ELECTORAL

Presentación

El internet es un pilar indispensable de la democracia y para el ejercicio de los derechos político-electorales. Las redes sociales son las nuevas herramientas indispensables en las discusiones y campañas políticas. Por lo mismo, las autoridades jurisdiccionales-electorales tienen la labor fundamental de velar por los principios democráticos en esta nueva era digital. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas” tiene entre sus metas la necesidad de promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, reducir la corrupción y garantizar el acceso a la información y proteger libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. Asimismo, el ODS 17 sobre “Alianzas para lograr los objetivos”, arroja luz sobre el papel esencial que juegan la tecnología y el acceso a ella en la democracia, y la creación de capacidad en materia de tecnología, y la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil.

Si bien el internet nutre el discurso político, la arquitectura o los algoritmos que rigen el flujo de la información en línea, hacen que el diálogo y el acceso a información relevante esté necesariamente mediado por intereses comerciales, lo que provoca la radicalización del discurso y el uso abusivo de datos personales. Asimismo, la naturaleza privada y supranacional del internet plantea serios retos para la investigación, persecución y sanción de amenazas y delitos contra la democracia, así como los ataques cibernéticos a instituciones electorales o la manipulación masiva de las preferencias electorales mediante la inteligencia artificial, algoritmos, *bots* y noticias falsas.

Las noticias falsas presentan retos particulares a la integridad electoral y la equidad de la contienda: desinformación coordinada a escala masiva, focalización de votantes (en particular los indecisos, “*swing voters*”), polarización del diálogo público, guerras híbridas y desconfianza en las instituciones democráticas, control del Estado en el flujo de información y la opinión pública, así como influencia foránea a través de instrumentos cibernéticos. Debido al efecto significativo que tienen las redes en el resultado electoral, los conceptos “*big tech*” y “*big money*” han surgido para explicar

cómo las y los candidatos con una mejor posición económica, son más probables de ganar una elección a través de sus inversiones en plataformas digitales como parte de sus campañas y estrategia electoral.

El debate sobre este tema recurre frecuentemente a la posible necesidad de regular las redes sociales. El reto fundamental es encontrar la correcta forma de utilizarlas, para que no exista la necesidad de regularlas, y que con ello se fortalezca la democracia sin recurrir al autoritarismo o la sobre-regulación. Esto implica encontrar un complejo equilibrio entre la libertad de expresión e información, los derechos político-electorales y los principios democráticos, particularmente el de la equidad en la contienda. Los desafíos electrónicos a la democracia, incluido el delito cibernético, son elevados y extremadamente complicados, debido en particular a la naturaleza sin fronteras del internet y a la propiedad privada de la información. Cabe destacar que, por más necesitadas que sean las leyes en torno a las redes sociales y las noticias falsas, la legislación suele ser reactiva y no proactiva.

Por lo mismo, es esencial desarrollar una estrategia diligente para que la tecnología favorezca las democracias a través de un uso de ella que permita lograr un avance en los derechos y libertades.

Explorar este tema desde una perspectiva comparada, para que la comunidad internacional identifique y reduzca los riesgos del uso de las nuevas tecnologías y promueva su uso responsable, es una tarea que tienen los organismos impartidores de justicia que conforman la **Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE)** para difundir, compartir buenas prácticas y aplicar los estándares internacionales, que contribuyan al fortalecimiento de las instituciones jurídicas que promuevan y garanticen el Estado de Derecho.

Lineamientos de operación

1. Objetivos

Objetivo general

Promover el intercambio y análisis de la RMJE y de sus miembros, así como empujar un avance sólido a nivel internacional en materia de redes sociales y nuevas tecnologías en las elecciones y la justicia electoral. De esta forma, y con el acompañamiento de otros actores internacionales y académicos de excelencia, se perfeccionarán las estrategias y prácticas judiciales electorales de forma estratégica y sostenible.

Objetivos Específicos

Objetivo estratégico 1. Analizar permanentemente los factores tecnológicos que fortalecen o amenazan los principios democráticos y el ejercicio de los derechos político-electorales, para emitir decisiones justas y de vanguardia que garanticen la correcta impartición de la justicia electoral que aborda las necesidades actuales.

Objetivo estratégico 2. Fomentar el desarrollo de políticas entre los miembros de la RMJE y emitir recomendaciones en favor de cambios institucionales que fortalezcan el Estado de Derecho y la protección de derechos fundamentales en la era digital, así como su preparación para enfrentar los retos que presentan las redes sociales.

Objetivo estratégico 3. Monitorear y evaluar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas y de los estándares internacionales en materia del uso de nuevas tecnologías y falsas noticias en el ámbito electoral.

2. Cortes, tribunales y órganos judiciales en materia electoral involucrados

En el Observatorio podrán participar las cortes, tribunales y órganos judiciales que integran la Red Mundial de Justicia Electoral.

Asimismo, podrán concurrir por invitación organizaciones regionales e internacionales, centros académicos, personas expertas, para la atención de asuntos y temas vinculados con los objetivos del Observatorio.

3. Órganos del Observatorio

Consejo Directivo

Para dirigir y coordinar la operación y funcionamiento del Observatorio se contará con un Consejo Directivo integrado por:

- Autoridad jurisdiccional-electoral, quien presidirá.
- Líder Científico, quien representa el Comité Científico de la RMJE.
- Al menos una y hasta cuatro instituciones integrantes del Consejo Consultivo u organizaciones internacionales especializadas en el tema del observatorio, por invitación expresa.
- Secretaría Técnica de la RMJE.

Cada una de estas organizaciones designará a la persona que actuará en su representación, teniendo tal calidad al integrar el órgano de decisión de sus organizaciones.

El Consejo Directivo será presidido por una persona integrante de la autoridad jurisdiccional-electoral.

La presidencia del Consejo Directivo tendrá una duración de tres años y también presidirá el Observatorio en ese mismo periodo.

El Consejo Directivo deberá reunirse (de manera presencial o virtual) de manera ordinaria una vez cada cuatrimestre y de manera extraordinaria, cuando así se requiera para la adecuada atención de los diferentes temas de la organización y funcionamiento del Observatorio y el cumplimiento de sus objetivos.

El Consejo Directivo debe consolidar los indicadores y preguntas guía del Observatorio y definirá la forma de medición, periodicidad, forma de captura de datos, fórmulas de cálculo y metas.

Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos. Cada institución integrante tendrá un voto, y en el caso de organismos del Consejo Consultivo, tendrán un voto entre ellos. Todas las decisiones serán tomadas por la presidencia, en acompañamiento por el Líder Científico, y en acuerdo con los demás integrantes. La Secretaría Técnica de la RMJE contará sólo con voz.

Las sesiones deberán quedar asentadas en minutas elaboradas por la persona a cargo de la Secretaría Técnica, donde también describirá los acuerdos y asuntos generales abordados.

Los resultados del Observatorio deben ser difundidos por el Consejo Directivo dentro de la RMJE, así como en el microsítio del Observatorio y las redes sociales. Se pone a consideración del Consejo Directivo nombrar a un vocero para potenciar la difusión e impacto de dichas herramientas, así como para acercar el tema a la ciudadanía.

En las sesiones del Observatorio podrá participar con voz, el Presidente del Comité Científico para garantizar una buena coordinación entre los Observatorios. En este sentido, también podrán participar miembros de las cortes, tribunales y órganos judiciales, organizaciones regionales e internacionales, centros académicos y, en general, quienes integran de la Red Mundial de Justicia Electoral, para la atención de asuntos y temas relacionados con el adecuado desarrollo del Observatorio.

El Consejo Directivo podrá decidir la conformación de grupos de trabajo para temáticas específicas conforme a los objetivos, decisiones y planes de trabajo del propio Observatorio. Su conformación podrá ser por convocatoria abierta o dirigida entre las cortes, tribunales y órganos judiciales integrantes de la Red Mundial de Justicia Electoral y/o cualquier otro organismo o persona que se considere adecuado para el cumplimiento de los objetivos particulares de cada grupo.

Los grupos de trabajo contarán con una persona coordinadora quien será designada por la presidencia del Consejo Directivo y del Observatorio, para el seguimiento y apoyo de los grupos de trabajo.

Cabe destacar que, el Consejo Directivo tendrá el apoyo temporal de una persona designada por la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, durante el inicio del año 2021, quien facilitará los trabajos del Observatorio desde una perspectiva técnica.

4. Facultades y obligaciones de los órganos del Consejo Directivo

Presidencia

La presidencia recaerá en la persona que presida el Consejo Directivo, teniendo una duración de tres años, y presidirá los trabajos del Observatorio y las sesiones del Consejo Directivo. El mandato de la presidencia del observatorio podrá renovarse por parte del Consejo de Gobierno de la RMJE, el cual evaluará, de ser el caso, las candidaturas que se presenten por parte de quienes integran la RMJE. Para tomar su decisión, el Consejo podrá solicitar la opinión del Consejo Consultivo y del Comité Científico.

Facultades y obligaciones

- Presidir las sesiones plenarias anuales del Observatorio;
- Presidir las sesiones ordinarias cuatrimestrales y, en su caso, extraordinarias del Consejo Directivo;
- Moderar las sesiones del Consejo Directivo;
- Presentar el programa del Observatorio y supervisar su cumplimiento;
- Tener voz y voto en las sesiones, con voto de calidad en caso de empate;
- Realizar las alianzas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades del Observatorio para el logro de los objetivos;
- Convocar a las sesiones del Consejo Directivo y plenarias;
- Rendir informes periódicos y analíticos sobre los avances y actividades; y
- Elaborar, con apoyo de la Secretaría Técnica, el informe anual de actividades del Observatorio.

Líder Científico

Un representante del Comité Científico de la RMJE será el Líder Científico del Observatorio, y guiará la definición de una metodología sostenible y las investigaciones temáticas de esta iniciativa. El Comité Científico será representado a través de este Líder.

Funciones y obligaciones

- Consolidar la metodología de investigación y de trabajo del Observatorio;
- Definir los temas o indicadores prioritarios para la medición eficiente de las redes sociales y el uso de herramientas digitales en procesos electorales;

- Revisar con la Presidencia los temas prioritarios para las labores del Observatorio;
- Editar y revisar los informes que realice el Observatorio; y
- Asegurar que el Observatorio abone y se beneficia de las discusiones y agenda del Comité Científico y de la RMJE en general.

Secretaría Técnica

Auxilia a la Presidencia del Observatorio en la coordinación de las sesiones del Consejo Directivo y en las plenarias, así como en las tareas requeridas para el desarrollo del Observatorio. La Secretaría Técnica tendrá derecho a voz, pero no a voto, y será integrada por la persona que ocupa el mismo cargo en la Red Mundial de Justicia Electoral.

Facultades y obligaciones

- Preparar el orden del día de las sesiones;
- Expedir por escrito la convocatoria de la sesión de que se trate;
- Revisar con la Presidencia los asuntos del orden del día;
- Auxiliar a la Presidencia en el desarrollo de los debates;
- Levantar el acta o minuta con los acuerdos de cada sesión;
- Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Directivo e informar lo conducente en las sesiones correspondientes;
- Dar seguimiento al cumplimiento del programa del Observatorio;
- Dar seguimiento a la conformación y trabajo de los grupos de trabajo que se aprueben por parte del Consejo Directivo, así como servir de enlace entre estos y quien coordine los grupos de trabajo;
- Ser el responsable del enlace con la Red Mundial de Justicia Electoral para la conformación y actualización permanente del micrositio del Observatorio;
- Apoyar a la presidencia en la comunicación con los integrantes del Observatorio y con otros organismos para el adecuado cumplimiento de los objetivos de este;
- Apoyar a la presidencia para la conformación de los informes anuales a rendir por la presidencia ante el Consejo Directivo;
- Apoyar el Consejo Directivo en la estrategia de difusión y comunicación externa de los resultados; y
- Dar seguimiento a los indicadores de funcionamiento del Observatorio e informar de manera permanente al Consejo Directivo y a través del micrositio del Observatorio.

Pleno del Observatorio

El grupo plenario del Observatorio está conformado por las cortes, tribunales y órganos judiciales integrantes de la Red Mundial de Justicia Electoral, así como otros miembros que voluntariamente decidan participar y tendrán las facultades siguientes:

Facultades y obligaciones

- Conocer sobre el avance de indicadores de funcionamiento del Observatorio;
- Realizar observaciones y propuestas para el mejor funcionamiento del Observatorio; y,
- Solicitar la inclusión de temas de interés para ser tratados tanto en las sesiones plenarias como en los grupos de trabajo, a través de la presidencia del Consejo Directivo.

5. Líneas generales de funcionamiento

De manera regular, el Observatorio llevará a cabo una reunión anual con el fin de acordar las líneas generales de trabajo anual, revisar las acciones realizadas en la anualidad anterior y coordinar los apoyos necesarios para la operación y funcionamiento de este.

La participación de las cortes, tribunales y órganos judiciales de la Red Mundial de Justicia Electoral se hará de manera voluntaria, misma que deberá expresarse en el periodo que así se abra para ello. La participación se considerará por tres años, después de lo cual deberá ser refrendada o explícitamente cancelada.

La participación por parte de las cortes, tribunales y órganos judiciales de la Red Mundial de Justicia Electoral que formen parte del pleno del Observatorio implica el compromiso para llevar a cabo las siguientes:

Actividades

- Entregar y difundir informes periódicos de actividades con una sección sustancial de análisis de fondo, donde se registran los avances y se destacan los comparativos con los informes anteriores. Asimismo, publicar hojas de ruta con los estándares que se buscan promover a nivel mundial.

- El envío periódico y constante de la información que sea solicitada por la presidencia del Consejo Directivo del Observatorio y/o la Secretaría Técnica, relacionados con los sistemas de gobierno, electorales y de partidos políticos de cada uno de los países, así como de condiciones de funcionamiento de las cortes, tribunales y órganos judiciales y cualquier otra relacionado con los objetivos del Observatorio, atendiendo siempre a las normativas nacionales e internacionales en materia de protección de datos personales y cualquier otra información sensible.
- El envío periódico de los documentos, artículos y/o sentencias relacionados al uso de redes sociales y nuevas tecnologías en la democracia y la justicia electoral y sus desafíos, así como cualquier otra información en referencia a ésta que sea necesaria para el adecuado análisis de este.
- La información estadística que se solicite tanto de los procesos electorales, así como de sus resultados, como de los procesos judiciales que atiendan las cortes, tribunales y órganos judiciales integrantes del pleno del Observatorio.
- La información relacionada con las normas, leyes y bloques de constitucionalidad que normen las actuaciones de cada uno de los procesos judiciales de las cortes, tribunales y órganos judiciales conforme a la solicitud que se haga desde la presidencia del Observatorio para el cumplimiento de los objetivos.
- Colaborar con académicos y profesionales del mundo en favor a las investigaciones y labores analíticas del Observatorio, así como para la diseminación de sus hallazgos.
- La participación en los grupos de trabajo, órganos de funcionamiento del Observatorio y en las deliberaciones, análisis, sistematizaciones, difusión y recomendaciones que se generen relacionados con los objetivos del Observatorio.

Asimismo, los órganos jurisdiccionales integrantes del Observatorio tendrán los siguientes:

Beneficios

- Acceso para participar en las sesiones plenarias, así como en los grupos de trabajo y cualquier otra deliberación, y recomendaciones que se organicen por parte del Observatorio.
- Posibilidad de solicitar recomendaciones específicas a partir de las buenas prácticas detectadas para casos específicos que se planteen en relación con situaciones específicas que se planten al Observatorio.

- Acceso a la información completa disponible en el espacio virtual que se acuerde como instrumento de información en la internet, tanto en términos de información de cada país, estadísticas y comparativos, sentencias analizadas, buenas prácticas y recomendaciones, entre otras.
- Acceso a las herramientas para la implementación de las buenas prácticas que se desarrollen dentro del Observatorio respecto al uso de redes sociales y nuevas tecnologías en las democracias.
- Acceso a la información sobre los diferentes eventos que los miembros integrantes del Observatorio deseen compartir para abonar en el alcance de los objetivos de este Observatorio.

La representación de las cortes, tribunales y órganos judiciales integrantes del pleno del Observatorio deberá ser comunicada por el órgano titular de cada institución, quien será la persona responsable del enlace de comunicación con el Observatorio.

Para la participación específica en las diferentes actividades del propio Observatorio, la comunicación de las personas que representan a las cortes, tribunales y órganos judiciales integrantes del pleno del Observatorio se hará a través de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, a través de los canales designados para ello.

Tanto la participación de la persona representante de las cortes, tribunales y órganos judiciales integrantes del pleno del Observatorio como de cualquier otra persona en las diferentes actividades de este deberá ser financiada por cada uno de los órganos jurisdiccionales integrantes.

Grupos de Trabajo

Se conformarán para la atención de temas específicos conforme se apruebe por parte del Consejo Directivo y atendiendo al tipo de integración que se decida.

Funciones

- Desarrollar las actividades necesarias para alcanzar el objetivo por el cual fueron creados;
- Solicitar a la Secretaría Técnica la información que se requiera para el cumplimiento de su objetivo;
- Proporcionar a la Secretaría Técnica la información relativa a sus actividades, la referente a los indicadores de funcionamiento, la necesaria para la conformación

de los informes anuales, así como cualquier otra que se requiera para el cumplimiento de los objetivos del Observatorio;

- Proporcionar a la Secretaría Técnica la información necesaria para alimentar el micrositio del Observatorio; y,
- Realizar recomendaciones para el mejor funcionamiento del Observatorio y las que correspondan en su objetivo para fortalecer los principios democráticos en la nueva era digital.